



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, convocatoria 2015 acciones de dinamización "Proyectos Europa Excelencia" en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre de 2013), se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de varios subprogramas del Programa estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, y en concreto del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento que incluye las acciones de dinamización "Proyectos Europa Excelencia" en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Con fecha 22 de abril de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 8 de abril de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para el año 2015 correspondientes a las acciones de dinamización "Proyectos Europa Excelencia" del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que incluye la modalidad 1: Acciones de dinamización «Proyectos Europa Excelencia Starting Grant» y la modalidad 2: Acciones de dinamización «Proyectos YIP EMBO»

El artículo 13 de la citada resolución de convocatoria establece como órgano competente para la instrucción del procedimiento, el Subdirector General de Proyectos de Investigación y como órgano competente para la resolución de las ayudas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante SEIDI).

Examinadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre y los artículos 16, 18 y 19 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección nombrada al efecto, dictó en fecha 28 de julio de 2015 la correspondiente propuesta de resolución provisional. Una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, el órgano instructor ha elevado propuesta de resolución definitiva de concesión a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

RESUELVE:

Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.730, 27.13.463B.740, 27.13.463B.750 y 27.13.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el anexo, correspondientes a las acciones de dinamización "Proyectos Europa Excelencia", por importe de 1.200.000,00 €, distribuido en las siguientes anualidades:

Modalidad 1:

PARTIDAS	ANUALIDAD (2015)	ANUALIDAD (2016)	TOTAL
27.13.463B.740	62.400,00	0,00	62.400,00
27.13.463B.750	960.600,00	0,00	960.600,00
27.13.463B.780	57.000,00	0,00	57.000,00
TOTAL	1.080.000,00	0,00	1.080.000,00

Modalidad 2:

PARTIDAS	ANUALIDAD (2015)	ANUALIDAD (2016)	TOTAL
27.13.463B.730	30.000,00	0,00	30.000,00
27.13.463B.750	45.000,00	45.000,00	90.000,00
TOTAL	75.000,00	45.000,00	120.000,00



Condiciones de la concesión:

Pago: El importe de la subvención se librára por anualidades sin necesidad de constituir garantías, según se establece en el artículo 13 de la Orden de Bases. El pago de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 de Orden de Bases y el artículo 20 de la resolución de convocatoria. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la presente resolución de concesión y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y a que exista constancia por parte del órgano gestor del pago de que el beneficiario cumple con los requisitos exigidos en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El pago de la segunda anualidad, en su caso, estará condicionado a la presentación de la justificación económica anual.

El pago de las ayudas se realizará a favor de la entidad beneficiaria de la actuación. En el caso de actuaciones con miembros asociados, el pago se realizará a favor del beneficiario solicitante.

Ejecución: La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la orden de bases, la resolución de convocatoria, en la presente resolución de concesión y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>).

Justificación: La justificación del empleo de las ayudas concedidas (esto es, que el gasto ha sido efectivamente realizado, desembolsado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda) se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 26 de la Orden ECC/1779/2013, de 2 de octubre, y en los artículos 21, 22 y 23 de la resolución de convocatoria.

Emisión de informes: Son exigibles dos tipos de informes de seguimiento: los científico-técnicos y los económicos. Para la realización del seguimiento científico-técnico y económico, los beneficiarios deberán ajustarse a los términos y plazos que se establezcan en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>).

Para el seguimiento científico-técnico de las actividades, los beneficiarios de proyectos de duración plurianual deberán presentar un informe de seguimiento en el plazo de tres meses contados a partir del momento en que se cumpla la primera anualidad.

Para el seguimiento económico de las actividades, los beneficiarios de proyectos de duración plurianual deberán presentar memorias económicas justificativas de seguimiento anuales, entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año siguiente a la finalización del período justificado.

Tanto en los proyectos de duración anual como en los plurianuales se presentará un informe científico técnico final y una memoria económica final. Dichos informes finales se presentarán en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución del proyecto.

Los informes científico-técnicos de seguimiento y final serán aportados por el investigador principal y firmados y registrados por el representante legal de la entidad beneficiaria, utilizando los modelos de impresos normalizados disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad. Posteriormente serán presentados mediante la aplicación de justificación, accesible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Los informes económicos de seguimiento anual y final serán aportados por el representante legal de la entidad beneficiaria utilizando los modelos de impresos normalizados disponibles en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad. Posteriormente serán presentados mediante la aplicación de justificación disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Documentación justificativa:

La justificación de las ayudas contendrá con carácter general la siguiente documentación:

- a) Informe científico-técnico, que deberá contener la siguiente información:



- I. Desarrollo de las actividades, cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos, evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades y colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.
- II. cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos del proyecto subvencionado.
- III. cualquier incorporación de personal al proyecto, mediante la contratación a la que se refiere el artículo 12.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- I. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios a disposición de los órganos de comprobación y control;
- II. en su caso, relación donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación incentivada, con indicación de su importe y procedencia;
- III. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano gestor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Custodia de la documentación: El beneficiario deberá garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Economía y Competitividad con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modificación de las condiciones de la ayuda: Las condiciones de modificación de la ayuda se regirán con carácter general por el artículo 24 de la Orden ECC/1779/2013, de 30 de septiembre y en particular por el artículo 17 de la resolución de convocatoria. Para cualquier modificación de las condiciones de la ayuda, el investigador principal presentará una solicitud (al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de actuación), con el visto bueno del representante legal de la entidad beneficiaria, al órgano gestor de acuerdo con los formatos disponibles en la sede electrónica de la SEIDI.

Incumplimiento: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto en esta resolución, en la resolución de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro de los importes pendientes de percibir.

Publicidad: En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto subvencionado y en el equipo inventariable adquirido con cargo al mismo, deberá mencionarse al Ministerio de Economía y Competitividad como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado al proyecto.

La presente resolución se publicará en la sede del Ministerio de Economía y Competitividad (<http://www.mineco.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MINECO (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD**

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
(P.D. Resolución de 19 de noviembre de 2012)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA

FIRMADO

ANEXO DE AYUDAS CONCEDIDAS - PRIMERA CONVOCATORIA 2015 - PROYECTOS "EUROPA EXCELENCIA"
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA - SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

REFERENCIA	TITULO	BENEFICIARIO	CENTRO	CIF	MODALIDAD	PERIODO EJECUCIÓN		FINANCIACIÓN CONCEDIDA (euros)		
						FECHA INICIO	FECHA FIN	Total	Anualidad 1	Anualidad 2
BFU2015-62754-ERC	MECANISMOS CELULARES Y MOLECULARES DE LAS CONEXIONES CEREBRALES	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS (IN)	Q2818002D	EMBO YIP	01/10/2015	30/09/2016	30.000,00	30.000,00	
SAF2015-62588-ERC	IDENTIFICACION DE LA SEÑAL REGULADORA MAESTRO QUE INICIA LA REPROGRAMACION DE CELULAS DE SCHWANN	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	G95229142	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	57.000,00	57.000,00	
BFU2015-62550-ERC	MECANISMOS DE LOCALIZACION DE MRNA DEPENDIENTES DE MICROTUBULOS.	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	AGR-FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
BFU2015-62721-ERC	MECANISMOS DE CONTROL DE LA HOMEOSTASIS DEL RETICULO ENDOPLASMATICO	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	AGR-FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	EMBO YIP	01/10/2015	30/09/2017	30.000,00	15.000,00	15.000,00
FIS2015-62641-ERC	ACCIONAMIENTO Y DETECCION DE MOVIMIENTO MECANICO MEDIANTE CORREINTES DE ESPIN	FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA	AGR-FUNDACION PRIVADA INSTITUT CATALA DE NANOTECNOLOGIA	G63277776	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
MAT2015-62725-ERC	BIOMATERIALES INSTRUCTIVOS PARA REGENERACION CARDIACA IN VIVO	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	G64045719	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
TEC2015-62519-ERC	MAS ALLA DEL LIMITE DE TEMPERATURA DE OPERACION DE MICRO PILAS DE COMBUSTIBLE DE OXIDO SOLIDO	FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L ENERGIA DE CATALUNYA	AREA DE MATERIALES AVANZADOS PARA ENERGIA	G64946387	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
SAF2015-62547-ERC	DECONSTRUYENDO LA ENFERMEDAD METASTATICA EN EL CEREBRO	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CARLOS III	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS	G81972242	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	

FIRMADO

ANEXO DE AYUDAS CONCEDIDAS - PRIMERA CONVOCATORIA 2015 - PROYECTOS "EUROPA EXCELENCIA"
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA - SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

REFERENCIA	TITULO	BENEFICIARIO	CENTRO	CIF	MODALIDAD	PERIODO EJECUCIÓN		FINANCIACIÓN CONCEDIDA (euros)		
						FECHA INICIO	FECHA FIN	Total	Anualidad 1	Anualidad 2
MAT2015-62584-ERC	MATERIALES COMPUESTOS ESTRUCTURALES CON CAPACIDAD DE CAPTAR ENERGIA	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES	AGR-FUNDACION IMDEA MATERIALES	G84908953	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
FIS2015-62527-ERC	IMAGEN DE LOS PROCESOS DE LA VIDA	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	G62819537	EMBO YIP	01/10/2015	30/09/2017	30.000,00	15.000,00	15.000,00
CTQ2015-62635-ERC	SIMULACIONES AB INITIO DE HIELOS INTERESTELARES. ESTUDIO DE MODELOS ESTRUCTURALES Y DE REACTIVIDAD QUIMICA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE CIENCIAS	Q0818002H	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	35.000,00	35.000,00	
FFI2015-62522-ERC	VISUALS INTO WORDS. ADVANCING RESEARCH IN AUDIO DESCRIPTION.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE TRADUCCION E INTERPRETACION	Q0818002H	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
CSO2015-62723-ERC	ETNICIDAD MATERIAL: EXPRESSIONES CULTURALES TANGIBLES Y PROPIEDAD INTELECTUAL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	Q0818001J	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
FFI2015-62699-ERC	INVESTIGACION SOBRE ESTRATEGIAS ETICAS PARA INCREMENTAR LA DONACION DE ORGANOS EN EUROPA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	Q1818002F	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
BFU2015-62580-ERC	IDENTIFICACION DE FACTORES DE VIRULENCIA EN EL PATOGENO OPORTUNISTA MUCOR CIRCINELLOIDES MEDIANTE GENOMICA FUNCIONAL BASADA EN RNAI. EPIMUTANTES	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE BIOLOGIA	Q3018001B	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
FIS2015-62538-ERC	ESTRATEGIAS PARA LA CONVERSION DE ENERGIA EN EL COSECHAMIENTO ENERGETICO EN LA NANOESCALA	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	DPTO. FISICA APLICADA I	Q4818001B	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	

FIRMADO

ANEXO DE AYUDAS CONCEDIDAS - PRIMERA CONVOCATORIA 2015 - PROYECTOS "EUROPA EXCELENCIA"
PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA - SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

REFERENCIA	TITULO	BENEFICIARIO	CENTRO	CIF	MODALIDAD	PERIODO EJECUCIÓN		FINANCIACIÓN CONCEDIDA (euros)		
						FECHA INICIO	FECHA FIN	Total	Anualidad 1	Anualidad 2
SAF2015-62540-ERC	LA MANIPULACION MOLECULAR DE LA SINAPSIS COMO UNA HERRAMIENTA PARA MEJORAR LA COGNICION	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	Q4818001B	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
CTQ2015-62724-ERC	FUNCIONALIZACION DE METANO A TRAVES DE CATALISIS COOPERATIVA EN PROCESOS DE ACTIVACION C-H Y FORMACION DE ENLACES C-C	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	CIQUS - CENTRO SINGULAR DE INVESTIGACIÓN EN QUIMICA BIOLÓGICA Y MATERIALES MOLECULARES	Q1518001A	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	58.000,00	58.000,00	
DPI2015-62731-ERC	MODELIZACION Y MECANICA COMPUACIONAL PARA INGENIERIA BASADA EN FLEXOELECTRICIDAD	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Q0818003F	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
TEC2015-62520-ERC	INNOVACION EN DISPOSITIVOS BASADOS EN FIBRA OPTICA MULTINUCLEO PARA LA FOTONICA DE MICROONDAS	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES Y APLICACIONES MULTIMEDIA - ITEAM	Q4618002B	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	56.400,00	56.400,00	
BFU2015-62515-ERC	EVOLUCION DE LA DIVERSIDAD ESTRUCTURAL DEL CROMOSOMA Y HUMANO	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD	Q5850017D	EMBO YIP	01/10/2015	30/09/2017	30.000,00	15.000,00	15.000,00
CSO2015-62707-ERC	EL CUIDADO DE LOS NIETOS Y EL ENVEJECIMIENTO EXITOSO	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	Q5850017D	Starting Grants	01/10/2015	30/09/2016	62.400,00	62.400,00	
TOTAL								1.200.000,00	1.155.000,00	45.000,00